

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Don Aner Uriarte Codón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1334/06 se sigue a instancia de Benita López de Gereño Zorrozuza y Román López de Gereño Zorrozuza expediente para la declaración de fallecimiento de Abdón Crescencio López de Gereño Zorrozuza, natural de Orozco, nacido el 27 de junio de 1918 hijo de Abdón y Mari Cruz quien se ausentó de su último domicilio en el barrio de Aranguren de Orozco (Bizkaia), no teniéndose de él noticias desde el inicio de la guerra civil, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 19 de diciembre de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—4.685.

1.ª 3-2-2007

GRANADA

En los autos sobre extravío de pagaré seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» bajo el número 1069/06 se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrada doña Angélica Aguado Maestro

En Granada, a 19 de diciembre de 2006.

Dada cuenta; y visto el estado del presente procedimiento se acuerda publicar en el BOE la denuncia formulada por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», por pérdida o extravío del pagaré número 1068331-4 emitido el 29 de junio de 2006 por «Clínicas Dental Line, Sociedad Anónima», nominativo a «Grupo Jescar Construcciones 2.000, Sociedad Limitada», con vencimiento al 5 de octubre de 2006, por importe nominal de 23.655,29 euros y domicilio de pago en la cuenta número 1015083604 de «Caja General de Ahorros de Granada «Caja Granda»», oficina 0451 de dicha entidad, sita en la calle Antonio Huertas Remigio, 54, de Maracena (Granada), para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el BOE.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

La Magistrada.—La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de traslado al tenedor del título, expido el presente.

Granada, 19 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial.—4.174.

OURENSE

Doña Pilar Domínguez Comesaña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 814/2006 se sigue a instancia de María Teresa Pozo Gil expediente para la declaración de fallecimiento de Delfín Dopozo Carnero, natural de Casasoá, Xunqueira de Ambía, provincia de Ourense, nacido el 30 de noviembre de 1883, vecino de Casasoá, Xunqueira de Ambía, que hoy tendría la edad de 129 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Casasoá, Xunqueira de Ambía, no teniéndose de él noticias desde el año 1920, cuando regresaba a España a bordo de un barco desde Cuba y sin que llegase al puerto de destino en Vigo, Pontevedra, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ourense, 11 de enero de 2007.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.—4.669.

1.ª 3-2-2007

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 5 de San Bartolomé de Tirajana,

Juicio Declaración de Herederos 0000143/2006.

Parte demandante: Don Juan Alemán Navarro, María Alemán Navarro, María Dolores Alemán Navarro, Rufino Alemán Estupiñán, José Quintana Alemán, Francisca María Quintana Alemán, Jaime Quintana Alemán, Encarnación Quintana Alemán, María del Pino Quintana Alemán y Inmaculada Concepción Quintana Alemán.

Parte demandada: Don/doña herederos de don Francisco Alemán Estupiñán sobre Jurisdicción Voluntaria.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Providencia de la Magistrado-Juez doña María Gabriela Ramos Sáenz.

En San Bartolomé de Tirajana a 26 de abril de 2006.

Recibido el precedente escrito de la procurador doña Sandra Pérez Almeida, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte a dicho Procurador en representación de don Juan Alemán Navarro, María Alemán Navarro, María Dolores Alemán Navarro, Rufino Alemán Estupiñán, José Quintana Alemán, Francisca María Quintana Alemán, Jaime Quintana Alemán, Encarnación Quintana Alemán, María del Pino Quintana Alemán y Inmaculada Concepción Quintana Alemán entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá, en su caso.

Recíbese por el/la Secretario la información testifical ofrecida, con citación del Ministerio Fiscal, señalando para su práctica el día 15 de mayo de 2006, a las diez horas.

Al otrosí primero, se tienen por hechas las manifestaciones y como se pide, notifíquese la existencia del que se cita.

Al segundo otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones y como se pide, notifíquese la existencia del presente procedimiento a los Herederos de don Francisco Alemán Estupiñán, en el domicilio aportado, librando para ello exhorto al Juzgado de Primera Instancia decano de Madrid.

Al tercer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firmó S. S.ª, de lo que doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de diciembre de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana a, 15 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—4.660.

Anexo

Diligencia. En San Bartolomé de Tirajana, a 15 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto. Concurso voluntario 9/2007 sección C3.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso. Mas Molas, S. A., con domicilio en la calle Cardener, 4-8, de Navas (Barcelona), con CIF A08248054, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 1818, folio 104, libro 1230, hoja 16835.

Representación y asistencia letrada. doña Marta Pradera Rivero, procuradora; y don José Luis Gomariz Verdu, abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 4 de enero de 2007.

Administradores concursales. Don Francesc Garreta Dalmau, domiciliado en calle Girona 150, 1.º-5.ª de Barcelona, como auditor de cuentas, doña Montserrat Moreno Hernaez, como abogado en ejercicio. La entidad mercantil Fibracolor, S. A., con domicilio en la calle Comte Borrell 230, 3.º, 08029 de Barcelona, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 15 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—4.257.

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 725/2006 se ha declarado el concurso principal de Specialist Mould, S. L., con NIF número B-61211512 y domicilio en Barcelona, calle Guipúzcoa, 46 sótano primera, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 11 de enero de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 17 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—4.649.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 209/2006 referente al deudor Fórum Filatélico, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el portal de internet <https://www.publicidadconcursal.es>, en el Boletín Oficial del Estado y en dos diarios de tirada nacional, uno de información general y otro de información económica. Los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 9 de enero de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.—3.619.